MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 214

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

RESOLUCION I.M 215/2018

Por la cual se dispone la adjudicación del llamado a Contratación por Concurso Oferta N° 01/2018, para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" FONACIDE" - ID Nº 341.204

Santa María de Fe, 12 de marzo de 2018.

VISTO: El dictamen de fecha 07 de marzo de 2018, expedido por el comité de evaluación conformado por Resolución I.M N° 120/2016 en el cual se realiza el siguiente análisis de las ofertas presentadas en el Llamado por **Contratación por Concurso Oferta N° 01/2018**, para la adjudicación de **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" FONACIDE - ID Nº 341.204**. _____

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **"ENGADI SRL"**, para la "**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**". _____

Que, la oferta presentada por la empresa **"ENGADI SRL"**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas y económicas del pliego de bases y condiciones del referido llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución._____

Que, el dictamen señala que se procedió a verifica la disponibilidad asignada en el **Presupuesto de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2018** de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE**, para el gasto **840-30-03**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03. _____

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación._____

POR LO TANTO:

El Intendente Municipal de la ciudad de Santa María de Fe, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ART. 1 ADJUDICAR: "**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**", bajo la responsabilidad de la máxima autoridad y con la excepción prevista en el artículo 34 de la Ley 2051/03 y el art. 2 resolución DNCP N° 522/15 y de conformidad al pliego de bases y condiciones del presente llamado por Contratación por Concurso Oferta N° 01/2018 a la firma **"ENGADI SRL"**, con **RUC N° 80032591-5**, y su representante legal el **Sr. Christian Moriconi Ovidi**, por un valor total de **Gs 419.580.000** (Gs cuatrocientos diecinueve millones quinientos ochenta mil). _____

ART. 2 DISPONER: La realización de los trámites previstos en la ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el decreto reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. _____

ART. 3: COMUNICAR: A quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. _____

Prof. Hugo Alberto Ruiz Díaz
Secretario Municipal

Prof. Ramón Alberto Sanabria
Intendente Municipal